AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO "TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE PLANTA CONCHAN HASTA TERMINAL CALLAO, TERMINAL SUPE, TERMINAL PISCO DE PETROPERÚ S.A."

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio "TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE PLANTA CONCHAN HASTA TERMINAL CALLAO, TERMINAL SUPE, TERMINAL PISCO DE PETROPERÚ S.A.".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Acuerdo Marco.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: PORTAL DE CONVOCATORIA DE PETROPERÚ S.A.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Agosto 2023.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Setiembre 2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones– Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Avenida Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del servicio "TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE PLANTA CONCHAN HASTA TERMINAL CALLAO, TERMINAL SUPE, TERMINAL PISCO DE PETROPERÚ S.A."

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de vigencia del Contrato Marco será desde el día siguiente de la suscripción del mismo, por un período de dos (02) años.

1.4. Cantidad de proveedores con quienes se firmará el Contrato Marco:

PETROPERÚ suscribirá Contrato Marco con cuatro (04) proveedores.
En caso no se logre cubrir la cantidad requerida, PETROPERÚ tendrá la facultad de adjudicar la Buena Pro solo a los postores que hayan cumplido con las Condiciones Técnicas establecidas en las Bases del Proceso; o solicitar una nueva convocatoria para cubrir la cantidad de adjudicatarios faltantes, de considerarlo necesario.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en el transporte terrestre de Combustibles desde Planta Conchán hasta Terminal Callao, Terminal Supe, Terminal Pisco de PETROPERÚ S.A.

Combustibles a transportar: Gasolinas y diésel

Producto alterno a transportar Biodiésel B-100 y Alcohol Carburante.

- Volumen estimado a transportar: 18’000,000 galones el cual puede variar de acuerdo con las necesidades operativas.
- Número estimado de unidades (tracto-cisterna): mínimo de cinco (05) unidades disponibles. No se aceptarán unidades subcontratadas.
  Solo se aceptarán hasta un máximo de 30% del total de unidades propuestas que tengan contrato de arrendamiento operativo.
- Antigüedad de las unidades (tracto-cisterna) no excederán los diez (10) años de antigüedad.
- Capacidad de las Cisternas: 9000 galones.
- N° de compartimiento. - Sólo se aceptarán unidades con un (01) compartimento. Asimismo, las unidades deberán estar implementadas con cables internos de disipación de corriente estática.

En caso de contingencias se transportará desde los siguientes puntos:
• Terminal Callao hasta Planta Conchán, Terminal Supe y Terminal Pisco
• Terminal Supe hasta Planta Conchán, Terminal Callao y Terminal Pisco
• Terminal Pisco hasta Planta Conchán, Terminal Callao y Terminal Supe
• Planta DQM hasta Planta Conchán, Terminal Callao, Terminal Pisco y Terminal Supe
• Planta Valero hasta Planta Conchán, Terminal Callao, Terminal Pisco y Terminal Supe
• La Pampilla hasta Planta Conchán, Terminal Callao, Terminal Pisco y Terminal Supe

SUPERVISOR CASS:
Titulado, Colegiado y Habilitado en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio, se deberá acreditar con copia del Título Profesional y Copia del Certificado de Habilitación vigente.
Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
Acreditar:
- Capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseable curso de ambiental y calidad.
- Capacitación en los trabajos de alto riesgo a ejecutar.

Acreditar experiencia:
Mínimo dos (02) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.
Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con un (01) año de experiencia en la actividad especifica que realizará la empresa contratista.
Experiencia que se contabilizará después de obtenida su colegiatura.
Certificado de no contar con antecedentes penales ni policiales vigentes.

SUPERVISOR DE OPERACIONES
- Formación en carreras de ingeniería u otras especialidades, se deberá acreditar con copia del Título Profesional.
  Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
- Copia simple de constancia o certificados de trabajo que acredite: Mínimo tres (03) años de experiencia laboral en operaciones de transporte de mercancías peligrosas o materiales peligrosos.

Experiencia que se contabilizará después de haber obtenido el Título Profesional.
Certificado de no contar con antecedentes penales ni policiales.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

a) Del Postor:

- Experiencia del postor en la prestación del servicio de transporte terrestre de hidrocarburos líquidos, como mínimo un monto facturado acumulado de S/ 1'000,000.00 en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás, hasta un número máximo de diez (10) servicios.
  Experiencia que deberá ser acreditada con copia simple de comprobantes de pago, en el cual se detalle el servicio prestado y cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (adjuntar vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta bancarios donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación conste en el mismo comprobante siempre que tal precisión sea dada por el cliente del postor o una entidad bancaria o financiera) o en su defecto, copia de contratos con su respectiva conformidad de culminación de servicios prestados, en la cual se visualice el nombre del servicio prestado, el plazo de ejecución, el monto contractual y demás cláusulas que correspondan.

- Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial).

b) De las Unidades:
- Declaración Jurada de Capacidad de Flota.
- Declaración Jurada de Certificados Expedidos por Empresas Autorizadas.

c) De los Conductores:
Declaración Jurada sobre conductores

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en Planta Conchán, Terminal Callao, Terminal Supe, Terminal Pisco.

VI. PÓLIZAS:

EL TRANSPORTISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo, deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA, a su total costo, con una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Las pólizas que deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA serán las siguientes:

1.1 Póliza Seguro de Transporte

EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Transporte que incluya las coberturas siguientes:

1. Accidente al Medio de Transporte, incluido carga y descarga.
2. Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
3. Robo y Asalto.

La suma asegurada de la póliza resultará de la conjunción de la capacidad de la cisterna y el valor comercial de la carga.

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERÚ S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

1.2 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

EL CONTRATISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto mínimo de US$ 1'000,000.00 (Un millón de Dólares Americanos), el cual cubra los daños a terceros (bienes y personas), el

cual deberá tener cobertura nacional para el transporte por carretera, e incluir las cláusulas de vías no autorizadas.

Esta Póliza deberá incluir la cobertura de Daños al Ambiente, Gastos de Remediación y Limpieza. La suma asegurada será no menor a 60 UIT, de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.

Esta Póliza deberá incluir a PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y empleados como Asegurado Adicional y Terceros Beneficiarios.

1.3 Disposiciones Generales

- Las pólizas de seguros tienen carácter de primarias, con respecto a los intereses de PETROPERÚ y cualquier otro seguro contratado por PETROPERÚ, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y empleados.
- Las pólizas de seguros deberán incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas o incumplimiento de pago de las primas.